

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200023500

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.

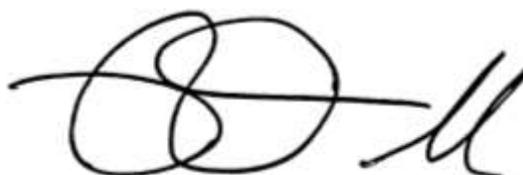
La anterior comunicación procedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo del deudor EQUINOXPLANET GRT CI S.A.S., y del auto que la aprobó.

Téngase en cuenta la manifestación realizada bajo juramento por la apoderada demandante respecto del contrato base de recaudo (pdf 04ManifestacionParteDemandante de la carpeta Cuaderno2MedidasCautelares).

Respecto del retiro de los oficios, se informa a la parte demandante los canales de atención al público de este Despacho, precisando que para efecto de la entrega de los oficios, se deberá escribir al correo electrónico smorenoga@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 008 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|--|

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db1947d2f68e1d2d66764a1dad499d06c217f6e2bfdb345b3d4accdf64f6f6f3

Documento generado en 08/02/2021 04:15:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>